

Bitácora: 10/S5-0427/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000514/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

COMUNIDAD EL LIMON

PROPIETARIO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ NO. 807

COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO

DURANGO, DGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 11 de Marzo de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Abril de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/002360/17 de fecha 25 de Septiembre de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
LA COMUNIDAD POR CONDUCTO DEL COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	EL LIMÓN	7682.55	Tamazula	Durango

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

22 ABR 2021

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

1 de 3



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0427/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000514/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

COORDENADAS DEL PREDIO

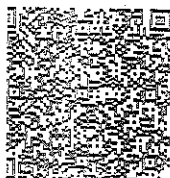
Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	341219.401	2741250.209
2	340747.285	2737755.587
3	341155.856	2735223.786
4	343330.62	2732888.303
5	343611.139	2732669.997
6	343905.009	2731269.944
7	345093.675	2729877.327
8	343232.027	2727375.829
9	341322.557	2727951.898
10	339321.006	2727211.658
11	338138.83	2726759.609
12	337491.077	2726692.951
13	336290.264	2730915.365
14	334951.396	2735746.694

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EL LIMÓN

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
2	01/05/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
5	15/04/21	14/04/22	Arbutus xalapensis	264.61	1.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/04/21	14/04/22	Pinus spp.	264.61	3749.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	15/04/21	14/04/22	Quercus spp.	264.61	625.52	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/04/22	14/04/23	Pinus muerto	86.52	41.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/04/22	14/04/23	Pinus spp.	86.52	1326.61	Metros cúbicos v.t.a.
6	15/04/22	14/04/23	Quercus spp.	86.52	140.38	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

Bitácora: 10/S5-0427/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000514/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

8	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	66.34	1265.41	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	66.34	103.42	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EL LIMÓN	417.47	7253.6

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EL LIMÓN	P-10-034-LIM-001/17

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0427/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2/000514/21

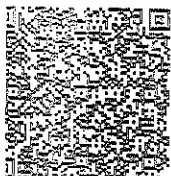
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	521ER

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. EDUARDO RODRIGUEZ SIMENTAL, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 2 Núm. 30, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.
7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.
10. Deberá segregar del aprovechamiento 12.39 hectáreas para la protección de la flora y fauna silvestres, 16.09 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 8.10 hectáreas para la protección de vías de comunicación.
11. Por lo que respecta al año 2027, en acciones de restauración, deberá realizar reforestación en 8.00 hectáreas con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; construcción de presas de control de azolves con un total de 60.00 metros cúbicos y 25.00 metros cúbicos de cabeceos de cárcavas.
12. En la anualidad 2021-2022, deberá realizar preaclareos en 11.03 hectáreas y 40.20 hectáreas de aclareos o entresaca. Por lo que respecta a la anualidad 2022-2023, deberá realizar enriquecimiento de rodales en 33.06 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



Bitácora: 10/S5-0427/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2/000514/21

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

Para la anualidad 2028, deberá realizar enriquecimiento de rodales en 33.50 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.

13. La finalidad de la presente modificación es la de recalendarizar las áreas para el aprovechamiento forestal de la anualidad 2019-2020 la cual no fue ejecutada en su totalidad quedando volumen en pie, y algunas tratamientos complementarios sin realizar, especificado en el informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal remitido a SEMARNAT el día 16 de febrero del año 2021.
14. Deberá realizar las siguientes acciones de restauración: en la anualidad 2021-2022 con la construcción de presas de control de azolves en un total de 60.00 metros cúbicos y el cabeceo de cárcavas con un total de 25.00 metros cúbicos. En la anualidad 2022-2023 con la reforestación de 7.39 hectáreas con una densidad de 1,600 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; construcción de presas de control de azolves con un total de 60.00 metros cúbicos y 25.00 metros cúbicos de cabeceos de cárcavas.
15. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus douglasiana, Pinus oocarpa, Pinus lumholtzii, Quercus sideroxyla, Quercus rugosa, Quercus gentryi, Quercus viminea, Quercus crasifolia y Arbutus xalapensis.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 10/S5-0427/03/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000514/21

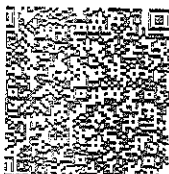
Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 15 de abril de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.
Ing. José Cruz Contreras Aviña. Responsable de la Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.
Presente.
M.C. Eduardo Rodríguez Simental. Responsable Técnico. Ciudad.
Archivo.

JLCG/ROC/AGUCH/EVR



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

